

Los animales reaccionantes positivos a las pruebas de Tuberculosis, Leucosis y Brucelosis, en las que sea obligatoria el sacrificio, percibirán un incremento del 25% en la valoración económica de los mismos, en

concepto de prima sanitaria, siempre que su sacrificio sea efectuado dentro de los primeros 30 días siguientes al momento de la comunicación de los resultados.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 25/1986, de 18 de abril, por el que se nombra Director Regional de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Alimentación a D. Francisco Javier Arbeloa Zabaleta.

II.A.12

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 18 de abril de 1986 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 43/1984, de 15 de octubre, por el que se establece la estructura

orgánica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el artículo 2º. 1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los órganos superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías,

DISPONGO

Nombrar a D. Francisco Javier Arbeloa Zabaleta, Director Regional de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

En Logroño, a 18 de abril de 1986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Acuerdos

III.A.183

La Comisión de Urbanismo de La Rioja, en su sesión celebrada el día 19 de febrero de 1986, acordó lo siguiente:

137/85.— TRICIO.— Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

12/86.— CALAHORRA.— Suspender la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana "Tejerías", en tanto no se aporten los documentos legalmente refrendados, en virtud de lo dispuesto por el art. 152 b) del Reglamento de Plancamiento, entrando en vigor la Modificación del Plan una vez subsanado el defecto, sin necesidad de nueva elevación ante esta Comisión, pero dando cuenta de la subsanación.

13/86.— CALAHORRA.— Suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial de desarrollo del Sector B-2 "Tejerías" hasta la entrada en vigor de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, debiendo subsanarse el defecto relativo a la firma de facultativo legalmente autorizado, dando cuenta a esta Comisión, sin necesidad de elevar el Expediente a aprobación definitiva por esta Comisión.

62/85.— PRADEJON.— Informar desfavorablemente el expediente para la construcción de una fábrica de compost promovido por COMPRACHAMP.

76/85.— ALBELDA DE IREGUA.— Informar desfavorablemente el Proyecto de ampliación de fábrica de embutidos para D. Jaime Palacios Illera.

77/85.— AUSEJO.— Informar favorablemente el proyecto de ampliación de las instalaciones de producción de compost, en suelo no urbanizable, Paraje Fuente del Corredor, promovido por UNICHAMP.

78/85.— AUSEJO.— Informar desfavorablemente el proyecto de ampliación de las instalaciones de conservas y envasado, presentado por UNICHAMP.

87/85.— PRADEJON.— Informar desfavorablemente la solicitud de construcción de una instalación industrial de deshidratación y manipulación de productos hortofrutícolas por D. Andrés Ruiz Solano.

89/85.— SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.— Informar desfavorablemente el Proyecto de construcción de una nave para carpintería y almacén por D. Adolfo Cabalo Domínguez.

91/85.— IGEA.— Informar desfavorablemente la solicitud de construcción de una nave para cultivo de setas presentada por D. Zacarías Sáez Martínez.

95/85.— QUEL.— Informar favorablemente el expediente de construcción de una nave para el cultivo de champiñón, en suelo no urbanizable solicitado por D. Eloy Bretón Herce.

96/85.— QUEL.— Informar favorablemente el expediente de construcción de una nave para cultivo de setas en suelo no urbanizable, solicitado por D. José Antonio Ruiz Rada.

97/85.— QUEL.— Informar favorablemente el expediente de construcción de una Nave para el cultivo de champiñón en suelo no urbanizable solicitado por D. Jesús Martínez Benito.

104/85.— ARENZANA DE ABAJO.— Informar desfavorablemente

la solicitud presentada por D. Sebastián Martínez Rodríguez para la construcción de un pabellón destinado a taller mecánico de herrería.

107/85.— AGONCILLO.— Informar desfavorablemente la construcción de una caseta agrícola de herramientas promovida por D. José M^a Blanco López.

124/85.— ALCANADRE.— Informar favorablemente el expediente de construcción de un almacén agrícola en suelo no urbanizable, solicitado por D. Aniceto Reinares.

128/85.— QUEL.— Informar desfavorablemente la ampliación de un almacén fábrica de muebles, solicitado por D. Gregorio López Usechi, al no cumplir los requisitos establecidos por el art. 86 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Plancamiento.

15/86.— BAÑOS DE RIO TOBIA.— Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Bernardo Peñalba Campo para la edificación de un almacén para material de construcción.

150/85.— ALFARO.— Informar favorablemente la solicitud de tala de árboles en el Soto Grande, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1º.— Comunicación a esta Dirección de la corta pretendida una vez autorizada por esa Comisión Regional de Urbanismo de conformidad con el art. 231 del Reglamento de Montes para efectuar el pago de tasas pertinente.

2º.— En el plazo de dos años se deberá repoblar la parcela según el art. 233 del Reglamento de Montes.

3º.— Quedará excluidos de la autorización de corta los sauces, chopos y demás vegetación autóctona no procedente de repoblación artificial.

Contra los acuerdos 137/85, 12/86 y 13/86 cabe Recursos de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

Logroño, 16 de abril de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de la Consejería de Industria y Comercio de autorización de instalación eléctrica

III.A.184

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.828 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el CT "Matadero" en Castañares de Rioja, sustituyendo el transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto: